



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-128-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinte de febrero del año dos mil catorce.- Las nueve y cincuenta y ocho minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, Informe de Auditoría Especial de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece de referencia: **MI-008-13-13**, derivado de la revisión practicada al Proyecto de Adoquinado La Subasta- Camoapa; Sección San Benito- Zona Urbana Camoapa, con una longitud de 3.5 Km, Contratos de Obras de referencias DEP50-124-2011, DEP50-125-2011, DEP50-126-2011, DEP50-127-2011 y DEP50-059-2012, específicamente relacionado al Proceso de Licitación (Contratación Directa), Supervisión, Evaluación del Sistema de Control Interno y Transferencia de los Recursos Financieros concedidos por el Banco Mundial (BM), y Recursos del Tesoro, por el período comprendido del doce de septiembre del año dos mil once al siete de enero del año dos mil trece; remisión que se hizo a efectos que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el art. 32 Numeral 2, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del sistema de control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprenden el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditorías Internas de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el art. 65 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República estatuye que los Informes de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente el art. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieran realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-128-14

examina señala que los objetivos específicos de la Auditoría fueron: **a)** Evaluar el Proceso de Licitación Abreviada (Contratación Directa), para la ejecución de las obras de los cinco (5) Módulos Comunitarios de Adoquinado y lo aplicable de la anterior Ley 323-Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas; **b)** Determinar las fuentes de Financiamiento que permitió el Desarrollo del Proyecto de Adoquinado La Subasta- Camoapa, Sección San Benito- Zona Urbana Camoapa, longitud de 3.5 Km; **c)** Comprobar el Cumplimiento de la Cláusulas Contractuales de los contratos de referencia DEP50-124-2011 (MCA No. 1), DEP50-125-2011 (MCA No. 2), DEP50-126-2011(MCA No. 3), DEP50-127-2011(MCA No. 4) y DEP50-059-2012 (MCA No. 5); en relación a los adelantos, pagos de avalúos y recepción final del Proyecto; **e)** Comprobar los pagos en conceptos de avalúos, que estén conforme a la Ley “550” Ley Financiera y del Régimen Presupuestario cumplan con las Normativas Técnicas de Control Interno para el Sector Público y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigentes, si están Registrado y Contabilizados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría – SIGFA y si están debidamente autorizados y si contienen los requisitos establecidos por el Ministerio para su emisión y **f)** Determinar responsabilidades en caso que existiera de los funcionarios y ex funcionarios involucrados por situaciones irregulares como resultados de nuestra Auditoría Especial en la administración y ejecución del Proyecto de Adoquinado La Subasta- Camoapa, Sección San Benito – Zona Urbana Camoapa.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de Auditoría se ajusto al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **2)** No se determinaron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refiere los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **3)** Los resultados del Informe de Auditoría Especial, concluye que los procesos de Licitación Pública Nacional Abreviada (Contratación Directa), de los Módulos Comunitarios de Adoquinado del número uno al cinco, para la ejecución del Proyecto La Subasta- Camoapa, Sección San Benito- Zona Urbana- Camoapa, se encuentra de conformidad a las Normas del Banco Mundial y en lo aplicable a la Ley de Contrataciones vigente en ese entonces, los pagos de Adelanto y Avalúos de dicho Proyecto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-128-14

se encuentran autorizados, clasificados, registrados y contabilizados en el Sistema Integrado de Gestión Financiera y Auditoría –SIGFA y están debidamente soportados conforme a las Normas de Ejecución y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público (NTCI), se cumplieron las cláusulas de los contratos de obras DEP50-124-2011, DEP50-125-2011, DEP50-126-2011, DEP50-127-2011 y DEP50-059-2012, en cuanto adelanto, pagos de avalúos, avance físico financiero, modificaciones, plazos y recepción final y montos fueron legalizados en los respectivos acuerdos suplementarios, sumado el Informe en cuestión refiere que los recursos Financieros, provenientes de los desembolsos efectuados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), para la ejecución de las Obras del Proyecto en cuestión, se encuentran anotados en el registro de banco en cada uno de los Módulos Comunitarios de Adoquinados.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos.9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistemas de Control de la Administración de Bienes y Recursos del Estado, Los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece de referencia: **MI-008-13-13**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, derivado de la revisión practicada al Proyecto de Adoquinado La Subasta- Camoapa; Sección San Benito-Zona Urbana Camoapa, con una longitud de 3.5 Km, Contratos de Obras de referencias DEP50-124-2011, DEP50-125-2011, DEP50-126-2011, DEP50-127-2011 y DEP50-059-2012, específicamente relacionado al Proceso de Licitación (Contratación Directa), Supervisión, Evaluación del Sistema de Control Interno y Transferencia de los Recursos Financieros concedidos por el Banco Mundial (BM), y Recursos del Tesoro, por el periodo comprendido del doce de septiembre del año dos mil once al siete de enero del año dos mil trece y **II)** En vista que no hay hallazgo de Auditoría que deriven irregularidades administrativas ni debilidades de control interno no se señalan ni se establece ningún tipo de responsabilidad para los funcionarios o ex funcionarios de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-128-14

naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Sesenta y Ocho(868) de las nueve de la mañana del día veinte de febrero del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-